UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 08/04/2022 13:04:06
Al contestar cite este número: 2022IE7712O1 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:30 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIGU
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspo
OBS: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022

Memorando

Fecha elaboración: 08 de abril de 2022

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director General
Victor Alonso Torres Poveda
Subgerente_Saf

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022

Asunto: Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó Seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el informe final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Memorando

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci
Fecha y hora: 08/04/2022 13:04:06

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas
Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci

Código de verificación: 2016355031

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UAECD Catastro Bogotá	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**

Seleccionar tipo de Informe, marcando al frente con una X:

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación [ ] Seguimiento [X] Auditoría de Gestión [ ]

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2022**,** a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados.

Proceso (s): Gestión Financiera.

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos en austeridad del gasto de la UAECD de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

2. ALCANCE:

Establecer el grado de cumplimiento de los lineamientos de austeridad y transparencia del gasto en la UAECD de conformidad con el Decreto distrital 492 de 2019 en cuanto a la adopción efectiva de planes herramientas y metodologías que permitan un seguimiento efectivo de los gastos en la UAECD.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 1068 de 2015 ""*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". El cual compila las normas en materia de Medidas de Austeridad del Gasto Público*

-Acuerdo 719 de 2018, "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones".

-Decreto 492 de agosto 15 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y se dictan otras disposiciones".

4. METODOLOGÍA

En el seguimiento se aplicaron normas para el ejercicio profesional de la auditoría, en el cual se incluyó la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del sistema de control interno, se aplicaron técnicas como: consulta, observación, inspección de documentos, y confirmación.

Se verificó la información recibida de la Subgerencia Administrativa y Financiera SAF, referente a la actualización y formalización de los lineamientos de austeridad, así como la efectiva adopción de los planes, indicadores y demás herramientas de monitoreo y reporte.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación de la recomendación de revisar y actualizar la Resolución 890 del 21 de julio 2014 y la Resolución 2073 del 05 de octubre de 2015, según los nuevos lineamientos expedidos por la Alcaldía de Bogotá mediante Decreto 492 de 2019, generada en el informe de seguimiento del primer trimestre de 2021 presentado el 03 de junio de 2021.

La Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación de la actualización de la Resolución 890 de 2014, para lo cual solicitó a la SAF mediante correo electrónico del día 10 de marzo de 2022, la información relacionada con la actualización de las resoluciones antes mencionadas.

La SAF Respondió lo siguiente:

> *La actualización de la Resolución 890 del 21 de julio 2014 y de la Resolución 2073 del 05 de octubre de 2015 de la Unidad, actualmente se encuentran en proceso de ajustes, revisiones y aprobaciones por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Gestión Corporativa de la Unidad, esto debido a los cambios que viene presentando la dinámica interna de la Unidad desde el año 2020, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones necesarias para atender los compromisos adquiridos como gestor y operador en el Catastro Multipropósito y las medidas sanitarias implementadas en el Distrito con ocasión de declaración de la pandemia; por lo que se quiso esperar a establecer las medidas y controles de austeridad en un escenario que se ajuste más a la realidad que va a enfrentar la Unidad.*

Situación Evidenciada

La Resolución Interna 0890 de 2014, la cual establece los lineamientos internos en temas de austeridad se encuentra fundamentada en normatividad derogada, en especial el Decreto Distrital 030 de 1999, las Directivas Distritales 001 de 2001, 008 y 016 de 2007, así como la 007 de 2008, y la Circular Distrital 012 de 2011.

A dos años y medio de la expedición del Decreto 492 de 2019, no se cuenta con un marco normativo interno actualizado, lo que implica un riesgo alto de incumplir los actuales lineamientos de austeridad impartidos por el Gobierno Distrital y el Concejo de Bogotá.

HALLAZGO:

NC. A partir del seguimiento realizado a las medidas de austeridad en el gasto, al IV trimestre de la vigencia 2021, se evidenció que la Resolución Interna 0890 de 2014 que establece lineamientos internos en materia de austeridad del gasto, se encuentra fundamentada en normatividad derogada, conforme lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.1.2 y Decreto 492 de 2019, incumpliendo con los lineamientos de austeridad.

Frente al anterior hallazgo presentado en informe preliminar el pasado día 29 de marzo, la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF) responde de la siguiente manera:

> *Como observación al hallazgo presentado, informo que no acepto la no conformidad, pues si bien es cierto que la Unidad no ha actualizado la resolución interna de austeridad, eso no significa que actualmente la Unidad incumpla con los lineamientos en materia de austeridad contemplados en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y se dictan otras disposiciones", en cada uno de sus artículos (del Articulo 1 al Artículo 27) que se alinean con la resolución 0890 de 2014. Se hace la entrega oportuna y eficaz en lo relativo a los planes, indicadores e informes requeridos por el Decreto 492 de 2019, como se evidencia en los informes presentados semestralmente a la Secretaria Distrital de Hacienda, quien para este caso es nuestra cabeza de sector y es quien consolida la información para remitir al Concejo de Bogotá, por lo tanto actualmente no consideramos se configure un incumplimiento de los lineamientos en materia de austeridad, impartidos por el gobierno distrital. Aceptamos la observación y atenderemos la recomendación de actualizar la Resolución 890 del 21 de julio 2014 y de la Resolución 2073 del 05 de octubre de 2015, en el menor tiempo posible para que la normativa interna esté acorde a lo contemplado en el Decreto 492 de 2019, sin olvidar que esperamos establecer las medidas y controles de austeridad en un escenario que se ajuste más a la realidad actual de la Unidad*.

Analizada la respuesta, se mantiene el hallazgo dado que lo expuesto por la SAF no controvierte la situación detectada por la Oficina de Control Interno, puesto que se reconoce que la UAECD no ha actualizado su resolución interna sobre lineamientos de austeridad del gasto.

Así mismo, lo aducido por la SAF sobre el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 492 de 2019 sin actualizar la resolución interna, no es aceptable por cuanto las acciones y reportes adelantados en la materia no están bajo el marco de un proceso de discusión y de profundización metodológica de acuerdo con las

características especiales de la UAECD como entidad técnica que afronta el reto de Catastro Multipropósito y las prioridades de la Dirección actual de la entidad.

5.2 Adopción de los planes de austeridad según lo ordenado en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019 por las vigencias 2020, 2021 y 2022.

La Oficina de Control Interno solicitó a la SAF el día 10 de marzo de 2022, la información relacionada con los planes de austeridad.

La SAF Respondió lo siguiente:

"Se adjuntan los planes de Austeridad de las vigencias 2020 y 2021 donde encontraran las acciones desarrolladas para dar cumplimiento al Decreto 492 de 2019. Con relación al 2022, enuncio las principales acciones respecto a austeridad en el gasto para esta vigencia:

La entidad adoptará las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.
La entidad propenderá que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos a su cargo.

La entidad propenderá que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos a su cargo."

Analizada la respuesta y frente a los informes de austeridad que se adjuntaron, se tiene que los mismos no corresponden en estricto sentido a un Plan de Austeridad puesto que son reportes de las actividades realizadas y corresponden al seguimiento de las variaciones durante las vigencias 2020 y 2021. Los mencionados reportes no se acompañan de un soporte debido de formalización interna que les dé la una connotación de vinculante y no cuentan de la previa fijación de metas ni de las líneas base fijadas en el Decreto 492 de 2019 en sus artículos 28, 29 y 30, así:

Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los

ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad. Subrayado fuera del texto.

Como se observa, la norma indica que la UAECD debe actualizar al inicio de cada vigencia un plan que anticipe los gastos elegibles, líneas de base y los periodos de monitoreo y no solamente proceder al reporte histórico. Así las cosas, la UAECD debería contar a la fecha con tres planes formales para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

De otra parte y atendiendo el Decreto 492 de 2019 en su artículo 2 (ver párrafo siguiente), la austeridad no solamente observa el acumulado de gastos de las cuentas contables y sus variaciones periodo a periodo, sino que atiende principios de eficiencia, eficacia y economía.

Artículo 2. Criterios y principios del gasto público. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

En interpretación de la norma citada, esta Oficina ve necesario para el cumplimiento de los lineamientos de austeridad, la aplicación de elementos de costeo por actividad y demás herramientas que permitan efectuar ejercicios de análisis, tales como, indicadores de cobertura y rendimiento, razones de costo por unidad producida (servicios prestados), utilización de recurso per cápita, etc.

Lo anterior cobra relevancia en el marco de la prestación de servicios catastrales a entidades territoriales (Catastro Multipropósito), puesto que la UAECD incurrirá en un aumento de sus gastos en materia de contratación de servicios, transporte, viáticos, comunicaciones, etc. debiendo demostrar la austeridad no únicamente en su reducción sino en su rendimiento y optimización.

HALLAZGO:

NC. A partir del seguimiento realizado a las medidas de austeridad en el gasto, al IV trimestre de la vigencia 2021, se evidenció que la entidad no cuenta con planes de austeridad formalizados al principio de cada vigencia, incumpliendo con los elementos exigidos conforme lo establecido en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019.

Frente al anterior hallazgo presentado en informe preliminar el pasado día 29 de marzo, la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF) responde de la siguiente manera:

Como observación al hallazgo presentado, informo que no acepto la no conformidad, por las siguientes razones:

El informe, según lo indica su propio nombre "Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021", debe estar supeditado a ese periodo, no a las vigencias 2020 y 2022, no es ese su alcance.

En lo referente a la vigencia 2021, de acuerdo al requerimiento enviado por esa oficina, el día 23 de marzo de 2022, fue suministrado para su consulta el archivo de Excel denominado "Plan Austeridad 2020-2021-2022 UAECD" que contiene los gastos detallados por rubro de adquisición de bienes y servicios de la Unidad susceptibles de austeridad según lo contempla el Decreto 492 de 2019, para las vigencias 2020, 2021 y 2022 donde se evidencia la selección de los gastos a ahorrar (gastos elegibles) que serán o fueron insumo para el cálculo del indicador de austeridad según lo establece el Artículo 28 del Decreto 492 de 2019. Por lo tanto, la Unidad no está incumpliendo con los lineamientos en materia de elaboración de planes de austeridad al inicio de cada vigencia. Adjuntamos evidencia de lo descrito en archivo PDF denominado "CORREO ENVIADO PLAN DE AUSTERIDAD 2021" soporte del envío de Plan de Austeridad Vigencia 2021, aprobado por el Gerente de Gestión Corporativo de la Unidad y remitido a la Secretaría Distrital de Hacienda. Esto desvirtúa la afirmación de que la entidad "no cuenta con planes de austeridad formalizados al principio de cada vigencia".

Analizada la respuesta al informe preliminar, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo puesto que no se Controvierte la situación de que la entidad no cuente con planes de austeridad conforme la naturaleza técnica y los retos que afronta la UAECD.

Respecto a la observación de la SAF sobre que "*El informe, según lo indica su propio nombre "Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021", debe estar supeditado a ese periodo, no a las vigencias 2020 y 2022, no es ese su alcance",* es de aclarar que la Oficina de Interno dentro de sus funciones y autonomía otorgadas por la Ley 87 de 1993, tiene como función comprobar y verificar el cumplimiento de las normas legales dentro de las cuales se encuentra el Decreto 492 de 2019, motivo por el cual el objetivo y alcance del presente seguimiento incluyó una evaluación del cumplimiento de los lineamientos de austeridad desde la expedición de la cita norma.

5.3 Registro de los gastos de viáticos durante la vigencia 2021.

La Oficina de Control Interno solicitó a la SAF el día 18 de marzo de 2022, la información de los Gastos relativos a viáticos realizados durante la vigencia 2021 discriminados por cada trimestre de dicha vigencia.

La SAF Responde así:

Se adjunta archivo de Excel denominado VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE VIGENCIA 2021 con la información solicitada.

Situación evidenciada

Analizada la información contenida en el referido cuadro, se observa que el mismo consiste en una consolidación de gastos del rubro presupuestal 13102020205, relativo a Viáticos y gastos de viaje, indicando una apropiación inicial de $200.000.000, gastos realizados en la vigencia por $71.691.776 y un saldo de $ 128.308.224.

Comparados los gastos realizados se observa que estos no guardan correspondencia alguna con lo reportado en las notas de los estados financieros cuya cifra para el año 2021 es de $626.268.000 y para el año 2020 es de 241.943.000.

Se solicita la aclaración respectiva y la conciliación de dichas cifras.

Frente al anterior observación en el informe preliminar el pasado día 29 de marzo, la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF) responde de la siguiente manera:

> *Como lo contempla el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29, los gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios), medidos en pagos efectivos, por lo tanto, para la vigencia 2021 en lo relativo al rubro presupuestal 13102020205 denominado Viáticos y gastos de viaje, la Unidad decidió reportar e informar únicamente lo relacionado con gastos de funcionamiento. Adjuntamos evidencia de lo descrito en archivo Excel denominado "Ejecución presupuestal 2021_ Diciembre" insumo y soporte de las cifras reportadas. Recordamos que las cifras contables de la unidad manejadas a través de cuentas contables dentro de los estados financieros según lo establece el marco normativo, son un consolidado o una discriminación del total de los gastos que no en todos los casos coinciden exactamente con la denominación del rubro presupuestal objeto de austeridad según lo contempla el Decreto 492 de 2019. Por ejemplo, el Decreto en su artículo 3 habla de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la ejecución presupuestal los gastos asociados a ese numeral los encontraremos en el rubro 13120202030003013 denominado Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. y a su vez en la contabilidad estos conceptos quedaran registrados en diferentes cuentas contables así: 511179 Honorarios, 510801 Remuneración por servicios técnicos, 79901002 Honorarios, 79901001 Remuneración por servicios técnicos, cuentas que agrupan cifras ya sean de contratos de prestación de servicios de la línea de gastos de funcionamiento o de gastos de inversión.*

Analizada la respuesta al informe preliminar, la Oficina de Control Interno mantiene su observación puesto que si bien la UAECD puede elegir sus gastos a efectos de controlar el principio de austeridad, dicha elección debe contar con las formalidades de una adopción oficial y estructurarse técnicamente bajo un marco metodológico que acuda entre otros al riesgo, factores estadísticos, elementos básicos de costeo, etc.

5.4 SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE INFORMES ANTERIORES

Revisado el último informe se evidencia que no hay acciones, hallazgos pendientes de seguimiento por encontrarse en estado "Cerrado".

6. CONCLUSIONES

La UAECD no ha actualizado resolución interna para la gestión de la austeridad en el gasto de conformidad con el Decreto 492 de 2019 para el cumplimiento cabal de los lineamientos legales en la materia, acorde a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.1.2 establece:

"*Medidas* para las entidades territoriales. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas".

- La UAECD no ha formalizado sus planes de austeridad con sus indicadores, metas y líneas de base, adoptando para el efecto metodologías que den cuenta de los principios de eficiencia y economía mediante la aplicación un sistema de costos.

7. RECOMENDACIONES

- Aplicar elementos de costeo por actividad y demás herramientas que permitan efectuar ejercicios de análisis, tales como, indicadores de cobertura y rendimiento, razones de costo por unidad producida (servicios prestados), utilización de recurso per cápita, entre otros, para la definición de planes, lineamientos en materia de austeridad del gasto y herramientas de monitoreo.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRIGUEZ
Jefa de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Alberto Mosquera Bernal- Auditor Contratista OCI.
Revisó: Myriam Tovar Losada/ Astrid Sarmiento Profesional Especializado OCI